

grosa y funesta, y el soberano no debía recurrir á ella sino después de haber agotado todos los medios de conciliación.

«Que se esfuerce para reducir á sus enemigos por medio de negociaciones, por medio de regalos y fomentando disensiones; que emplee sus recursos á la vez ó separadamente, sin acudir al combate.

»Como no es jamás posible prever de una manera cierta para cuál de los dos ejércitos será la victoria ó la derrota en una batalla, el rey debe, tanto como le sea posible, evitar el llegar á las manos.

»Pero cuando no pueda utilizar ninguno de los tres recursos expresados, que combata valientemente á fin de vencer al enemigo.»

#### 8.º — AGRICULTURA Y COMERCIO

La agricultura y el comercio eran ejercidos por los vaisyas. Pero las gentes de esta casta, aunque pudiendo poseer y enriquecerse, no trabajaban por su cuenta. El dueño directo de todos y el verdadero propietario del suelo era el rey. Un agricultor negligente no corría solamente el riesgo de arruinarse, sino que caía bajo el peso de la ley, pues hacía un agravio directo al soberano.

«Cuando el campo, dice Manu, es devastado por los ganados del mismo colono, ó cuando descuida sembrar en tiempo conveniente, debe ser castigado con una multa igual á diez veces el valor de la parte de la cosecha que corresponde al rey, la cual se halla perdida por su negligencia, ó sólo de la mitad de esta multa si la falta procede de sus obreros, sin conocimiento suyo.»

Todas las condiciones de las compras y de las ventas, el precio de las mercancías, el valor de los pesos y las medidas, las importaciones y las exportaciones eran minuciosamente reglamentados por el rey.

«Después de haber apreciado respecto de todas las mercancías la distancia de que se las trae, si vienen de un país extranjero; á qué distancia deben ser remitidas, en el caso de que se las exporte; cuánto tiempo se las ha guardado; el beneficio que puede obtenerse y el gasto que han ocasionado, que el rey establezca reglas para la venta y para la compra.

»Cada cinco días ó cada quincena, según que el precio de los objetos es más ó menos variable, que el rey regule el precio de las mercancías en presencia de expertos.

»Que el valor de los metales preciosos, así como los pesos y las medidas, sean exactamente determinados por él, y que cada seis meses los examine de nuevo.»

Los más usuales pesos y medidas monetarias eran de oro, de cobre ó de plata. Se aplicaba severísimas penas á los defraudadores en la tasa ó en la calidad de la mercancía.

«El que defrauda los derechos, vende ó compra á una hora indebida, ó da una falsa valuación de sus mercancías, debe pagar una multa de ocho veces el valor de los objetos.

»No debe venderse como pura una mercancía mezclada con otra, ni la de mala calidad como buena, ni de un peso menor del convenido, ni una cosa extraviada ni cuyos defectos se hayan ocultado.»

Esta vigilancia incesante, la tiranía de los inspectores reales y sin duda sus frecuentes exacciones, las pesadas cargas que pesaban sobre el agricultor y sobre el comerciante, todas estas penosas trabas eran soportadas sin la menor idea de insurrección por un pueblo ignorante y pacífico, habituado, por otra parte, á doblarse bajo un yugo religioso mucho más duro aún que el yugo administrativo.

Hallaba, por lo demás, compensaciones y se daba perfecta cuenta de que obtenía á cambio de su dinero el primero de los bienes, la paz.

La mayor parte de los impuestos debía, en efecto, cubrir las atenciones de la guerra; el vaisya estaba completamente exento de todo servicio militar; el oficio de las armas era, por otra parte, demasiado noble para él. Mientras los kchatryas defendían las fronteras, cultivaba él su campo en medio de la más completa seguridad. Cuando los ejércitos eran buenos, podía acumular riquezas, y en tiempo de escasez sabía que el tesoro real le ayudaría, puesto que el rey era su amo y su padre y no debía dejarle perecer. Tenía el vaisya sus fiestas campestres; era jefe de casa y se gozaba en la perfección y la prosperidad de su familia. Era, en fin, un hombre dos veces nacido, y como tal mandaba á los sudras y no descendía jamás á labores serviles.

No le faltaban nunca servidores; la ley de Manu cuenta hasta siete especies que eran verdaderos esclavos, que no tenían ni el derecho de poseer.

«Siete especies hay de servidores, que son: el cautivo hecho bajo una bandera ó en una batalla, el doméstico que se pone al servicio de una persona para que le mantenga, el siervo nacido de una mujer esclava en el hogar del amo, el que ha sido comprado ó donado, el que ha pasado del padre al hijo, el que es esclavo por castigo por no poder pagar una multa.

»Una esposa, un hijo y un esclavo nada poseen por sí mismos según la ley; todo lo que pueden adquirir es de la propiedad de aquel de quien dependen.»

La ley, á pesar de sus estrechas y múltiples exigencias, no dejaba de ser humana; los que se hallaban en imposibilidad de trabajar eran exceptuados del impuesto.

«Un ciego, un idiota, un hombre tullido, un septuagenario y un hombre que presta buenos oficios á personas muy versadas en la Santa Escritura no deben ser sometidos por el rey á ningún impuesto.»

Los artesanos más pobres no deben, á falta de impuestos, más que un día de trabajo por mes.

Entre leyes generalmente equitativas y bien concebidas sorprenden las concernientes al interés del dinero; este interés era enorme: frecuentemente de 20 ó 24 por ciento, se elevaba en ciertos casos hasta á 400 ó 500 por ciento. Véase cómo la ley de Manu regula lo que se refiere al interés del dinero:

«Un prestamista de dinero, si tiene una prenda, debe recibir, á más de su capital, la ochentava parte de ciento por mes, ó uno y un cuarto.

»O bien, si no tiene prenda, que tome dos de ciento por mes, recordando el deber de las gentes de bien; que tomando dos de ciento no es culpable de ganancias ilícitas.

»Que reciba dos de ciento por interés al mes (pero nunca más) de un bramán, tres de un kchatrya, cuatro de un vaisya y cinco de un sudra, siguiendo el orden directo de las clases.

»El interés de una cantidad prestada, recibido de una sola vez y no por mes ó por día, no debe pasar del doble de la deuda, es decir, no debe subir más allá del capital que se reembolsa al mismo tiempo; y por el grano, fruto, lana, crin, bestias de carga, prestados á pagar en objetos de igual valor, el interés debe ser á lo más lo bastante elevado para quintuplicar la deuda.»

No podemos dar mejor idea de la clase industrial ó comerciante de la India en la época bramánica que copiando de Manu algunos pasajes que se refieren á las obligaciones de esta clase.

«El vaisya, después de haber recibido el sacramento de la investidura del cordón sagrado y después de haberse casado con una mujer de su clase, debe ocuparse siempre con asiduidad de su profesión y de la conservación de los animales.

»En efecto, el Señor de las criaturas, después de haber producido los animales útiles, confió su cuidado al vaisya y puso toda la raza humana bajo la tutela del bramán y del kchatrya.

»Que jamás le dé al vaisya el capricho de decir: «No quiero cuidarme más de las bestias.» Y cuando él está dispuesto á ocuparse de ellas, ningún otro hombre debe jamás tomarse ese cuidado.

»Que esté bien informado del alza y de la baja del precio de las piedras preciosas, de las perlas, del coral, del hierro, de los tejidos, de los perfumes y de las especias.

»Que esté bien instruído en la manera como es preciso sembrar los granos y de las buenas ó malas cualidades de los terrenos; que conozca también perfectamente el sistema completo de pesas y medidas; la bondad ó los defectos de las mercancías, las ventajas y las desventajas de las diferentes comarcas, el beneficio ó la pérdida probable sobre la venta de objetos y los medios de aumentar el ganado.

»Debe conocer los jornales que es preciso dar á los criados y las precauciones que deben tomarse para conservar las mercancías y todo lo que concierne á la compra y á la venta.

»Que haga los mayores esfuerzos por aumentar su fortuna de una manera legal y que no olvide nunca proporcionar alimento á todos los seres animados.»

#### 9.º — CONDICIÓN DE LAS MUJERES

La mujer durante el período bramánico no es ya, como en los tiempos védicos, la prometida cortejada á quien es preciso agradar por medio de hazañas, ó la dueña de casa, severa y respetada, que comparte con su esposo los honores del sacrificio. Su papel se ha hecho más modesto. Manu la trata del siguiente modo:

«Dar á luz los hijos, criarlos cuando han venido al mundo, ocuparse cada día en los cuidados domésticos, tales son los deberes de las mujeres.»

Debe la mujer, según Manu, permanecer en tutela perpetua y pasar su vida obedeciendo.

«Una niña, una joven, una mujer de edad avanzada, no deben jamás obrar según su propia voluntad ni en su casa.

»Una mujer está bajo la guarda de su padre durante su infancia, bajo la guarda de su marido durante su juventud, bajo la guarda de sus hijos durante su vejez; jamás debe obrar á su capricho.»

Como un nuevo principio fundamental ha sido convertido en base social — la distinción absoluta de las castas y la prohibición de toda mezcla entre ellas, — la mujer, que por su ligereza podría burlar ese principio, ha perdido toda su libertad. Se desconfía de su corazón y de sus sentimientos. Sus arrebatos harían todas las leyes inútiles; que no se cuida la mujer, para amar, de los decretos de la política. Por eso no la abandonan á sí misma.

«Que los maridos, por débiles que sean, considerando que esa es ley suprema de todas las clases, vigilen cuidadosamente la conducta de sus mujeres.

»Un esposo, preservando á su esposa, preserva á su descendencia, á sus costumbres, á su familia, á él mismo y á su deber.

»Aunque la conducta de su esposo sea censurable, aunque se entregue á otros amores y esté desprovisto de buenas cualidades, una mujer virtuosa debe constantemente venerarlo como á un dios.

»Una mujer infiel á su marido está expuesta á la ignominia aquí abajo; después de su muerte renace en el vientre de un chacal, ó bien es atacada de elefantiasis y de consunción pulmonar.»

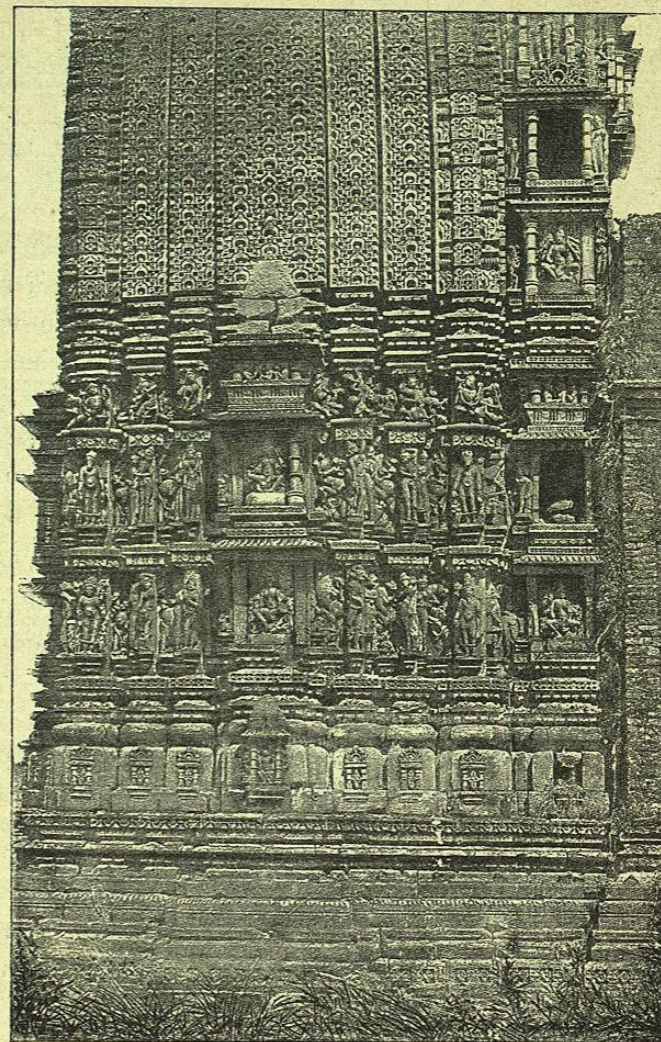
Ningún crimen más digno de castigo que el adulterio, pues dice Manu:

«Del adulterio nace en el mundo la mezcla de clases, y de la mezcla provienen la violación de los deberes, destructora de la raza humana y que causa la pérdida del universo.»

Así los castigos impuestos á la mujer culpable y á su cómplice son terribles, sobre todo si la adúltera pertenece á una clase elevada.

«Si una mujer noble por su familia y sus cualidades es infiel á su esposo, que el rey la haga devorar por los perros en una plaza muy frecuentada.

»Que condene al adúltero, su cómplice, á ser quemado sobre un lecho de hierro calentado al rojo, y que los ejecutores alimenten sin cesar el fuego con leña hasta que el perverso esté consumido.»



KHAJURAO. — Templo de Moosardhara. Detalles de ornamentación

La ley de Manu, que tiene en cuenta la extrema fragilidad é inconstancia del carácter femenino y que habla frecuentemente de él con una piedad algo desdeñosa, es por lo menos lógica con

ella haciendo soportar ordinariamente las consecuencias de la falta menos á la mujer que al que no ha sabido guardarla y al que la ha seducido.

«Cuando un marido tiene negocios en un país extranjero, que no se ausente sino después de haber asegurado á su mujer medios de existencia, pues una mujer, aun virtuosa, afligida por la miseria, puede cometer una falta.

»Que el rey destierre, después de haberlos castigado con mutilaciones deshonrosas, á los que se gocen en seducir á las mujeres de los otros.»

La fidelidad del marido hacia su mujer y los cuidados que debe á la misma están prescritos por la ley de Manu no menos detalladamente que los deberes de la esposa. La ventura presente y la prosperidad de la raza en el porvenir tienen por fundamento la unión perfecta del hombre y de la mujer con los vínculos del matrimonio. Numerosas recomendaciones se hacen al mozo á fin de que escoja una compañera adecuada: tan sólo puede luego repudiarla si le toma odio, si es estéril ó si no le da más que hijas.

«Pero la que, aunque enferma, es buena y de costumbres virtuosas, no puede ser reemplazada por otra sino en cuanto lo consienta, y no debe jamás ser tratada con menosprecio.»

El primer deber del marido es hacer feliz á su mujer, y una idea casi supersticiosa conduce á la ruina una casa en que la mujer sufre alguna violencia ó simplemente la falta de cuidados de los que la rodean.

«En todas partes donde se honra á las mujeres, las divinidades están satisfechas; pero cuando no se las honra, todos los actos piadosos son estériles.

»En toda familia en que el marido se deleita con su mujer y la mujer con su marido, la felicidad está asegurada para siempre.

»Las mujeres casadas deben vivir colmadas de cuidados y de regalos hechos por sus padres, sus hermanos, sus maridos y sus cuñados, cuando todos ellos desean alcanzar una prosperidad grande.»

No está la madre separada del marido en cuanto al respeto debido por los hijos. Hasta parece que en este punto esté colo-

cada sobre él. La obediencia, la veneración por sus padres están prescritas á hijas é hijos.

«Que haga el mozo constantemente y en toda ocasión lo que pueda agradar á sus padres, así como á su maestro; cuando estas tres personas están satisfechas, todas las prácticas de devoción se cumplen felizmente y obtienen una recompensa.

»Un maestro es más venerable que diez submaestros, un padre que cien maestros, una madre es más venerable que mil padres.»

El matrimonio no era de ningún modo un negocio; el padre de la joven ni debía dar ni recibir dinero. Debía cuidarse sobre todo de las cualidades del prometido.

«Un sudra mismo, dice Manu, no debe de ningún modo recibir gratificación al dar su hija en matrimonio, pues el padre que recibe una gratificación vende su hija de una manera tácita.

»Vale más para una muchacha en edad de casarse permanecer en la casa paterna hasta su muerte, que ser jamás entregada por su padre á un esposo desprovisto de buenas cualidades.»

En suma, si la ley de Manu se muestra muy escéptica en cuanto á la virtud y la energía de carácter de las mujeres, si no habla de ellas en los términos poéticos y delicados del *Rig Veda*, si no les señala en la familia el lugar que les concedían los antiguos arios, les otorga, no obstante, una parte importante en el hogar y en la sociedad. Constituye sólidamente la familia; los derechos y los deberes son recíprocos entre sus miembros.

«Que se mantenga una fidelidad hasta la muerte, tal es, en suma, el principal deber de la mujer y del marido.

»El deber lleno de afección del hombre y de la mujer os acaba de ser revelado.»

La costumbre de quemar la viuda sobre la hoguera de su marido, que no ha desaparecido de la India hasta nuestros días, no se menciona en las leyes de Manu. Debió comenzar ya, no obstante, á extenderse, puesto que los historiadores griegos de la conquista macedonia la mencionan.